OTROSÍ No. 1 a la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026

ACLARACIÓN [] ADICIÓN [X] PRORROGA [] MODIFICACIÓN []

ACEPTACIÓN DE OFERTA	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 1.310.19.15-6057-2026
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA RUESAA S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 900113756-1
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONVENIO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($11'909.770), incluidos todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será prorrogado hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del inicio a su ejecución a través del sistema electrónico de contratación SECOP II.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/04/2026
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	29/04/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO	JUAN JOSE VALENZUELA HURTADO – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos, **JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.835.566 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 1-03-01-1836 del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el Decreto de delegación contractual realizada mediante el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo; y **NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 29.532.308, subgerente del establecimiento **COMERCIALIZADORA RUESA S.A.S** con NIT No. 900113756-1, quien para los efectos del presente acto se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 a la Aceptación de la oferta No. 1.310.17.15-16293-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), **JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO**, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, y **NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS**, con C.C. 29532308, fungiendo como subgerente de **COMERCIALIZADORA RUESA S.A.S.**, con NIT. 900113756-1, suscribieron la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2. Que el objeto de la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

3. Que el valor total de la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 corresponde a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($11'909.770), incluidos todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

4. Que la forma de pago pactada para la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 es la siguiente: "El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo pagará el valor del presente contrato en pagos parciales y de conformidad con los elementos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

(consumibles de oficina y papelería) efectivamente suministrados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social. Sobre el respectivo valor, se causarán todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato".

5. Que los valores antes descritos se cancelarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700003412, expedido el día 17/03/2026, por el valor total de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.625.000).

6. Que el plazo de ejecución de la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 finaliza hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del inicio a su ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

7. Que el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) se inició la ejecución de la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) fue expedido el RPC No. 4500040983, por el valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($11'909.770),

8. Que se designó como supervisor de la presente contratación, a JUAN JOSÉ VALENZUELA HURTADO, SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO.

9. En el marco de la reunión de seguimiento a la ejecución por parte del supervisor, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026), se evidenció la necesidad de adicionar a la Aceptación de Oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 5'954.430), bajo el mismo plazo de ejecución.

10. Con la prórroga en comento, se proyecta garantizar la entrega de todos los siguientes elementos:

Consumibles de Oficina y Papelería requeridos para Actividades Propias de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

No.	CODIGO DANE	Categoría	Descripción Técnica	UDM	Cantidad	Precio Unitario Antes de IVA	Iva aplicable	Precio Unitario Incluído IVA	Precio TOTAL	Cuenta Contable
1	3212897	Papelería	Resma de Papel Tamaño Carta. Presentación: paquete 500 hojas x 75 G.	Unidad	300	$ 9.900	$ 1.881	$ 11.781	$ 3.534.300	51111 40000
2	3215305	Papelería	Cajas de Archivo x200	Unidad	100	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	$ 357.000	51111 40000
3	3215317	Papelería	Carpetas 4 aletas en propalcote	Unidad	300	$ 1.030	$ 196	$ 1.226	$ 367.710	51111 40000
4	3542006	Papelería	Pegante en Barra por 40grs	Unidad	20	$ 980	$ 186	$ 1.166	$ 23.324	51111 40000
5	3699060	Papelería	Cartuchos de Impresora. Referencia HP LASER JET M611	Unidad	6	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 642.600	51111 40000
6	3699060	Papelería	Cartuchos de Impresora. Referencia	Uni	4	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 214.200	51111 40000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

			KIOSERA M3145idn	dad						
7	**3699060**	Papelería	Cartuchos de Impresora. Referencia. HP MFP 432fdn	Unidad	3	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 214.200	51111 40000
8	**3699060**	Papelería	Cartuchos de Impresora. Referencia HP Laserjet M605	Unidad	3	$ 66.000	$ 12.540	$ 78.540	$ 235.620	51111 40000
9	**3891102**	Papelería	Bolígrafo plástico de tinta Negra. Punta fina: 0,7 mm. Tinta ultra suave. Caja x 12 unidades	Caja	60	$ 3.854	$ 732	$ 4.586	$ 275.176	51111 40000
10	**3891106**	Papelería	Lápiz Mirado No. 2. Caja x 12 unidades	Caja	43	$ 2.100	$ -	$ 2.100	$ 90.300	51111 40000
Total POSPRE 2-120201003									**$ 5.954.430**	

11. Que el día trece (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), JUAN JOSE VALENZUELA HURTADO, emitió en calidad de supervisor concepto favorable frente al a solicitud presentada, en los siguientes términos:

"Así las cosas, y en mi calidad de supervisor, solicito respetuosamente que, con base en las razones expuestas, se adicione a la Aceptación de Oferta No. 1.310.19.15-6057-2026 la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TREINTA PESOS M/CTE ($ 5'954.430), para un nuevo valor total de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($17'864.200) sin que se requiera prórroga del plazo de ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta la reunión entre las partes, consignada en el acta de seguimiento del 09 de junio de 2026; la cotización y propuesta escrita presentada por Nancy Saavedra Arciniegas, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 29.532.308, subgerente del establecimiento COMERCIALIZADORA RUESA S.A.S con NIT No. 900113756-1.; así como el presente concepto favorable emitido por el supervisor designado. Ello no altera la naturaleza del contrato ni su finalidad, sino que desarrolla y completa el objeto originalmente pactado, dentro de los límites del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

En este orden de ideas, y luego de analizar las necesidades de la dependencia, en mi calidad de supervisor solicito se tramite la modificación (adición) antes descrita a la Aceptación de Oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, dejando constancia en el presente documento de mi conformidad con dicha actuación.

12. Que el día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2026), la oficina jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo emitió concepto jurídico favorable considerando los argumentos expuestos por el contratista y el concepto favorable emitido por el supervisor.

13. Que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones dentro del marco de su facultad de dirección general del convenio, no obstante, el presente asunto deviene de la aceptación a la solicitud formulada por el contratista del análisis realizado por la entidad contratante cuyo interés se funda en el cumplimiento del fin Estatal que se propuso con la suscripción de este, de un acuerdo mutuo adicional, aclarándose que tal y como lo mencionó Cfr. García de Enterría y Fernández. Op.cit., Pág. 791: "la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel" y entre otros aspectos, lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normativas concordantes vigentes y finalmente al permitirle al colaborador de la administración, cumplir una función social que implica obligaciones de satisfacer la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en el cumplimiento de los fines del Estado.

14. A su vez, el Consejo de Estado se ha pronunciado en el siguiente sentido:" *(…) Los cambios o ajustes a los contratos estatales que reúnan las siguientes condiciones pueden ser realizados válidamente, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y dando primicia al fin del contrato: (i) que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el logro de*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

la finalidad perseguida con el mismo, debido a hechos sobrevinientes y no previstos al momento de su celebración; (ii) que mejoren o amplíen la protección de los derechos, activos e intereses del Estado, sin generar un desequilibrio económico en contra del contratista; (iii) que no resulten contrarios a la ley, al orden público o a las buenas costumbres; (iv) que no modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del proceso de contratación y del contrato a celebrar, tales como el objeto principal del contrato (o "núcleo del objeto"), los factores de evaluación y selección, la claseo modalidad del contrato, etc., y (iv) que no supongan para el contratista una situación másventajosa de la que tenía frente a los otros interesados (por ejemplo, los precalificados) y oferentes durante el proceso de contratación. Esta última situación podría darse si pudierainferirse razonablemente que la modificación contractual que se pretenda efectuar, de haberse hecho durante el proceso de selección, hubiera implicado la participación de oferentes adicionales, o una variación en las condiciones de participación de los proponentes y/o en el orden de elegibilidad de sus ofertas, en relación con la que se tuvo en cuenta para la adjudicación …" (Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, BogotáD.C., quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017), Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00 – 2346-). Por lo tanto, es deber de la administración ordenar las modificaciones que resulten necesarias para garantizar una adecuado, eficiente e integral ejecución de las contrataciones que adelante, facilitando la consecución del fin público perseguido con cada contratación. Finalmente, es de indicar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 (aplicables al contrato en referencia), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

15. Que las partes han decidido suscribir el presente Modificatorio u OTROSÍ No. 01 a la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, con el propósito de adicional su valor, sin que se prorrogue su ejecución, esto es, hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026.

Con base en lo antes expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor el presente contrato por CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 5'954.430), bajo el mismo plazo de ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, que no se modifican mediante la presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.1 a la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo publicará el presente otrosí No. 1 a la Aceptación de la oferta No. 1.310.19.15-6057-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: David Felipe Montoya Rueda – Abogado Contratista
Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.